

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial de corrección allegado por la parte demandante.

Palmira (V), 16 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 158
PALMIRA V., DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2023-00467-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se procederá en los términos del artículo 286 del C.G.P., ordenando la corrección de la providencia n.º 1154 del 13 de diciembre del 2023, en el sentido de indicar que el demandante es BANCO CAJA SOCIAL S.A. identificado con el NIT 860.007.335-4, y no como se había indicado, esto es, BANCOLOMBIA S.A. identificada con el NIT 890.903.505-9.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR la providencia n.º 1154 del 13 de diciembre del 2023, en el sentido de indicar que el demandante es BANCO CAJA SOCIAL S.A. identificado con el NIT 860.007.335-4, y no como se había indicado, esto es, la señora MARIA ENELIA ACOSTA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 66.875.811.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia en forma conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7f65831f17c41a6323535818a3e2275afd1808a28f8672b9f02229baa42e0b**

Documento generado en 21/02/2024 12:07:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>